

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

ESTADO No. 008

(Artículo 201 Ley 1437 de 2011)

MONTERÍA, VIERNES DIECISIETE (17) DE AGOSTO DE 2012

EXPEDIENTE - RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN	FECHA
230013333003-2012-00001	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	CARLOS BARRIOS NIEVES	E.S.E. CAMU SANTA TERESITA DE LORICA	Auto admite la demanda , ordena notificar al demandado, a la Agencia Nacional de Defensa Juridica del Estado, previo la consignación del dinero para los gastos del proceso.	16/08/2012
230013333003-2012-00001	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	CARLOS BARRIOS NIEVES	E.S.E. CAMU SANTA TERESITA DE LORICA	Auto Corre traslado a la entidad demandada por el término de cinco (5) días, para que se pronuncie sobre la solicitud de suspensión provisional de la Resolución No. 276 de 4 de enero de 2012.	16/08/2012
230013333003-2012-00006	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	OSWALDO ALFONSO VALERA VÁSQUEZ	MUNICIPIO DE MONTELIBANO	Auto admite la demanda , ordena notificar al demandado, a la Agencia Nacional de Defensa Juridica del Estado, previo la consignación del dinero para los gastos del proceso.	16/08/2012

230013333003-2012-00028	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	CARLOS JOSÉ CASTAÑO GONZALEZ	NACIÓN – MINEDUCACIÓN – FNPSM – DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA Y OTRO	Auto rechaza la demanda	16/08/2012
230013333003-2012-00029	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ERNA ROCIO MADARRIAGA BARRIOS	MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO	Auto rechaza la demanda	16/08/2012
230013333003-2012-00032	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ELVIS DIANETH ARRIETA GUZMÁN	MUNICIPIO DE LORICA	Auto admite la demanda , ordena notificar al demandado, a la Agencia Nacional de Defensa Juridica del Estado, previo la consignación del dinero para los gastos del proceso.	16/08/2012
230013333003-2012-00033	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	CLARIBEL DEL CARMEN GUERRA DE SIERRA	NACIÓN – MINEDUCACION - FNPSM	Auto admite la demanda , ordena notificar al demandado, a la Agencia Nacional de Defensa Juridica del Estado, previo la consignación del dinero para los gastos del proceso.	16/08/2012
230013333003-2012-00069	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	LUZ MARINA ALDANA MAUSSA	E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE TIERRALTA	Auto inadmite demanda y concede a la parte actora un término de diez (10) días para corregir los defectos, con la advertencia de que si no lo hace o lo hace en forma extemporánea, se rechazará la demanda.	16/08/2012
230013333003-2012-00070	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	YASMIN JUDITH RIVAS LÓPEZ	MUNICIPIO DE AYAPEL	Auto inadmite demanda y concede a la parte actora un término de diez (10) días para corregir los defectos, con la advertencia de que si no lo hace o lo hace en forma extemporánea, se rechazará la demanda.	16/08/2012

230013333003-2012-00071	Ejecutivo	JOSE MARIA GONZALEZ ALARCON	E.S.E. HOSPITAL SAN ANDRES APOSTOL	Auto ordena remitir el expediente a la oficina de apoyo judicial de montería para que sea repartido entre los juzgados administrativos de montería que continuaron con el sistema escrito.	16/08/2012
230013333003-2012-00074	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	GLORIA ISABEL HERNÁNDEZ VILLADIEGO	INSTITUTO DE SEGUROS SOCIAL	Auto inadmite demanda y concede a la parte actora un término de diez (10) días para corregir los defectos, con la advertencia de que si no lo hace o lo hace en forma extemporánea, se rechazará la demanda.	16/08/2012
230013333003-2012-00075	Simple Nulidad	MUNICIPIO DE MONTELIBANO	RESOLUCIÓN No. 003 DE 3 DE NOVIEMBRE DE 2010, EXPEDIDA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE MONTELIBANO	Auto ordenó remitir el expediente al Tribunal Administrativo de Córdoba	16/08/2012
230013333003-2012-00077	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	NILSA CECILIA DIAZGRANADO CARO	E.S.E. HOSPITAL SAN DIEGO DE CERETÉ	Auto inadmite demanda y concede a la parte actora un término de diez (10) días para corregir los defectos, con la advertencia de que si no lo hace o lo hace en forma extemporánea, se rechazará la demanda.	16/08/2012
230013333003-2012-00084	Conciliación Extrajudicial	LUIS MANUEL VILLADIEGO POLO	E.S.E. CAMUN EL PRADO DE CERETÉ	Auto ordena oficiar a la ESE CAMU el Prado de Cereté para que remita información al despacho	16/08/2012

230013333003-2012-00085	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	MARIA DEL ROSARIO BEDOYA OYOLA	MUNICIPIO DE MONTELIBANO	Auto inadmite demanda y concede a la parte actora un término de diez (10) días para corregir los defectos, con la advertencia de que si no lo hace o lo hace en forma extemporánea, se rechazará la demanda.	16/08/2012
230013333003-2012-00089	Reparación Directa	Dodevar Belisario Zuluaga Usme y otros	ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.	Auto ordena remitir el expediente por competencia, a la oficina judicial de montería para que sea repartido entre los juzgados civiles del circuito de esta ciudad.	16/08/2012

SECRETARÍA. Con el fin de notificar a las partes, se fija el presente ESTADO en la fecha, siendo las 8 a.m., y se desfijará a las 6:00 p.m.

MONTERÍA, VIERNES 17 DE AGOSTO DE 2012.



OSCAR MANUEL VIDAL MARTINEZ
SECRETARIO